

fuerza y validez que tienen los expedidos por la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Ingeniero Mecánico Electricista Emilio Bernabé Castro Kunhart, diplomado en el Instituto Tecnológico y de los Estudios Superiores de Monterrey, y con título revalidado en la Universidad Católica Madre y Maestra, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Mecánico electricista, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3713, que otorga exequátur de Médico a los Dcs. José M. Vargas L. y Fausto Zapata Jiménez.
(G. O. Nº 9147, del 23 de Junio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3713

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores José Manuel Vargas López y Fausto Zapata Jiménez, para que puedan ejer-

cer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, años 1269 de la Independencia y 106 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3714, que otorga exequátur de C.P.A. a las Licdas. Altigracia M. Matos Méndez y Magda M. A. Artiles Gil.
(G. O. Nº 9148, del 12 de Julio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3714

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a las Licenciadas Altigracia Milagros Matos Méndez y Magda María Auxiliadora Artiles Gil para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, años 1269 de la Independencia y 106 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER